

40° Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Expte. 75276

LA PLATA, 4 de julio de 2024

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

## ORDENANZA

12589

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase un espacio de Ascenso y descenso de personas con capacidades diferentes y/o movilidad reducida, desde vehículos de transporte público, particulares o autos de alquiler, frente a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle 48 N° 502 entre calles 5 y 6, a partir de la línea municipal de la ochava de calle 5 hacia calle 6, en una extensión de nueve (9) metros, los días hábiles en el horario comprendido entre las 7.00 horas y las 15.00 horas.

**ARTÍCULO 2°:** El espacio mencionado en el Artículo 1°, será con cargo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva, Título IX, Derechos de Ocupación o Usos de Espacios Públicos vigente.

**ARTÍCULO 3°:** La señalización del espacio citado será confeccionado y colocado por el solicitante, conforme lo determinan las especificaciones técnicas vigentes que resultan del Anexo adjunto, diseñado por la Dirección General de Tránsito y Transporte. Debe contar con la leyenda: "Reservado – Ascenso y Descenso de personas/ lunes a viernes de 7.00 a 15.00 horas- Ordenanza N°.....".

40° Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Expte. 75276

**ARTÍCULO 4°:** La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

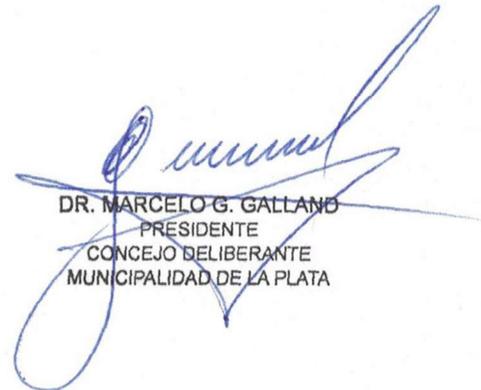
- a) Se comprobare el uso indebido de la franquicia.
- b) El solicitante dejare de residir en el lugar asignado.
- c) Las señalizaciones no cumplan con las precisiones del Anexo.
- d) No se efectivizare las señalizaciones correspondientes dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación del presente, salvo prórroga concedida por la autoridad competente.
- e) Por renuncia expresa del interesado.

**ARTÍCULO 5°:** Las señalizaciones serán removidas a su cargo, con comunicación al Concejo Deliberante, cuando comprobare que las mismas estén comprendidas dentro de lo establecido en los incisos a), b) y c) del Artículo 4.

**ARTÍCULO 6°:** De forma.



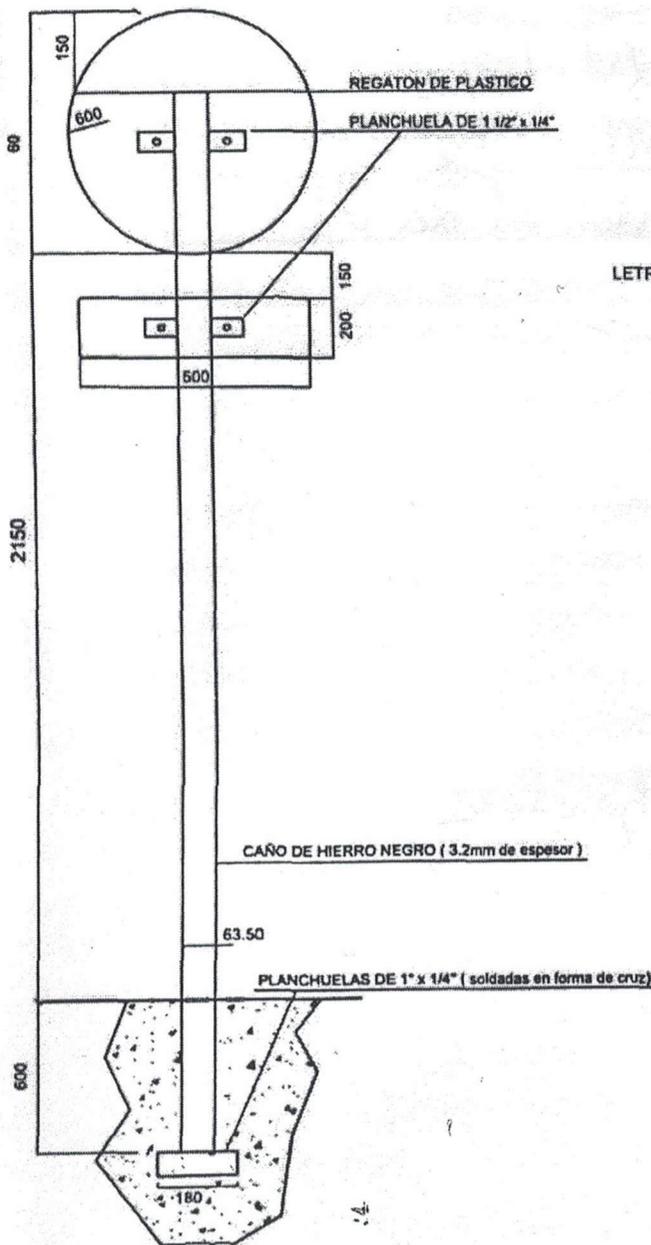
Dra. MELINA SANTÍN  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata



DR. MARCELO G. GALLAND  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

## ESPECIFICACION TECNICA

## DETALLES



### LOCALIZACION:

SE INCORPORARAN DOS PANTALLAS INDICATIVAS DEMARCANDO UN ESPACIO DE NUEVE (9) METROS, UBICADO EN CALLE 48 N°502, ENTRE CALLES 5 Y 6.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
CONCEJO DELIBERANTE

*Melina Santín*  
Dra. MELINA SANTÍN  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de La Plata

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE NOMENCLADOR



**Municipalidad de La Plata**

**LA PLATA, 12 de julio de 2024.-**

**Cumplase, regístrese,  
publíquese y archívese.-**



Dr. GUILLERMO F. COMADIRA  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO ALAK  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

**LA PLATA, 12 de julio de 2024.-**

**Registrada en el día de la fecha  
bajo el número DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE  
(12.589).-**



Dr. GUILLERMO F. COMADIRA  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de La Plata

**SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**

yf.-